



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN ISIDRO

14

Ref. :Expte N° 014-HCD-2016 y 077-HCD-2016.-  
Comisión de Planificación Urbana y Medio Ambiente.-

### DESPACHO DE COMISIÓN

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Esta Comisión ha procedido al análisis de los expedientes de la referencia, en los cuales expresan su preocupación sobre las condiciones habitacionales del asentamiento precario de viviendas ubicado en el barrio comprendido entre las calles Pedro de Mendoza, Roque Sáenz Peña, Martín y Omar y el Fomentista, en el bajo San Isidro, considerando lo expuesto y con el objeto de acompañar el reclamo de mejoras en la calidad de vida de los vecinos, se sugiere el dictado y aprobación del siguiente:

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, tenga a bien enviar a este Cuerpo un amplio informe sobre lo actuado el Barrio de viviendas precarias conocido como "Martín y Omar," sito entre las calles Pedro de Mendoza, Roque Sáenz Peña, Martín y Omar y el Fomentista, detallando:

- a) Gire a este cuerpo toda información que estime conveniente para mayor conocimiento de la situación actual de este barrio;
- b) Cantidad de viviendas terminadas y refaccionadas, y un detalle de los recursos erogados para las mismas;
- c) Obras de infraestructura realizadas en la zona y la periferia y un detalle de los recursos destinados para las mismas;
- d) Si se han iniciado gestiones ante las autoridades nacionales y provinciales para conocer los planes de urbanización para San Isidro en general y la Martín Omar en particular;
- e) Informe todos los datos que considere importantes y adicionales; y
- f) Si los hubiere, un informe explicando las causas sobre los pendientes de ejecución en el marco de los recursos ingresados al Municipio para la urbanización de dicho barrio.

Artículo 2do. - El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, por intermedio del área que corresponda, informe a este Cuerpo con relación al Plan Federal de viviendas lo siguiente:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN ISIDRO

14

- a) Si prevén la prosecución del Plan de Obras para concluir la Urbanización del barrio comprendido entre las calles Pedro de Mendoza, Roque Sáenz Peña, Martín y Omar y el Fomentista del Bajo San Isidro;
- b) De ser así indicar el modo de la inversión a realizar y plazos estimados para la prosecución de las obras, así como las características de dicho programa, tipología de intervención, alcances y si incluye el mismo mejoramiento de viviendas;
- c) Obras de infraestructura previstas en la urbanización del barrio;
- d) Si el Departamento Ejecutivo prevé destinar recursos propios del presupuesto municipal para la urbanización de la Martín y Omar en particular. E informar si prevé destinar recursos del municipio para otras urbanizaciones dentro de San Isidro, sobre la cantidad de recursos y planes a ejecutar para tales propósitos y plazos de ejecución, financiación;
- e) Informe el criterio de urbanización y si se va a ser bajo el marco de la Ley 14449 "Acceso Justo al Habitat" de la Provincia de Buenos Aires;
- f) Informar los costos para la urbanización de la villa Martín y Omar, incluyendo: pavimentación, luminaria, red cloacal, red eléctrica, red de agua, red de gas;
- g) Informe en caso que los hubiere costos para realizar viviendas sociales, detallando los valores del metro cuadrado, los servicios que contarían las viviendas y la modalidad de repago o no a los beneficiarios, y su cantidad;
- h) Informe Catastral de Dominio de los terrenos a ser urbanizados.

Artículo 3ro - El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre las medidas necesarias a fines de solicitar al Gobierno Nacional y/o Provincial, el financiamiento específico para nuevas construcciones de viviendas, infraestructura y mejoras habitacionales a fines de resolver los graves problemas de vivienda que padecen varios barrios de nuestro Distrito, en consonancia con la Ley de Acceso Justo al Hábitat y la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales que la integran.

Artículo 4to. Facúltese al Presidente de Cuerpo a remitir las comunicaciones pertinentes, conforme a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 5to - De forma.-

SALA DE COMISIÓN, San Isidro 10 de mayo de 2016.-

Fabián Brest  
CONCEJAL

PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Martín Lubryan  
CONCEJAL

BLOQUE Convocatoria por San Isidro  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo D. Fontanet  
PRESIDENTE  
BLOQUE ESPACIO ABIERTO - CAMBIEMOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Elvira Ares  
CONCEJAL  
BLOQUE ACCIÓN VECPAL SAN ISIDRO ES DISTRITO - CAMBIEMOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Jorge Alvarez  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Marcela M. Durrieu  
PRESIDENTE  
BLOQUE FRENTE RENOVADOR  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO